



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2021-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 31 de marzo de 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La **Carta N° 010-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien solicita la **Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPSM/CE- Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de vehículos no convencionales – Moto Furgoneta para 32 Centros Poblados que componen nuestra provincia de San Miguel”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** establece que concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**.

Que, mediante **Ley N° 30225**, se **aprueba la Ley de Contrataciones del Estado**, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a **maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad**, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que **son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal**.

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la **Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio 2020** y de conformidad al numeral 5 del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo estable el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante **Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 26 de marzo, se aprueba el **Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPSM/CE- Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de vehículos no convencionales – Moto Furgoneta para 32 Centros Poblados que componen nuestra provincia de San Miguel”**.

Que, mediante **Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, con fecha 29 de marzo del 2021, se designa el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPSM/OEC – Primera Convocatoria**

Que, mediante **Carta N° 006-2021-MPSM/OEC-1**, de fecha 15 de marzo del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la **Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPSM/CE- Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de vehículos no convencionales – Moto Furgoneta para 32 Centros Poblados que componen nuestra provincia de San Miguel”**.





Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPSM/A**, de fecha 24 de junio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases de la **Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPSM/CE- Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la: **“Adquisición de vehículos no convencionales – Moto Furgoneta para 32 Centros Poblados que componen nuestra provincia de San Miguel”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - dicho proceso, así como las Bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando a cargo del órgano Encargado de las contrataciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR los actuados al Órgano encargado de las contrataciones, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.C  
Alcaldía  
GM  
SGLYCP  
SGIE

